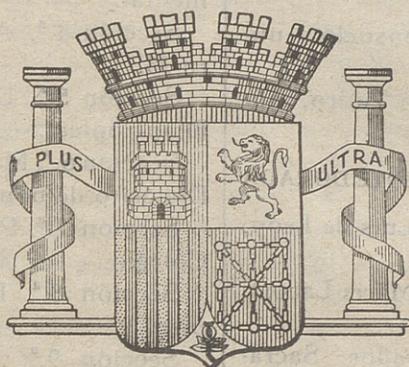


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.589

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Don Ramón Lafarga y Crespo,
Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que reclamada a los distintos Centros relación de personas para poder formar parte del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en el próximo año de mil novecientos treinta y cuatro, en las mismas figuras las siguientes:

Primer grupo. — *Catedráticos activos, excedentes o jubilados de la Facultad de Derecho*

Don Calixto Valverde y Valverde.

Don Vicente Mendoza y Castaño.

Don José María González de Echávarri.

Don Camilo Barcia Trelles.

Don Nicolás S. de Otto Escudero.

Don Emilio Gómez Orbaneja.

Don Blas Ramos Sobrino.

Segundo grupo. — *Excedentes o jubilados de las carreras Judicial o Fiscal, con cualquier categoría*

Don Isidoro Coloma Quevedo.

Don Enrique Estefanía de los Reyes.

Don Ramón García Suárez.

Don Fernando Garralda y Calderón.

Tercer grupo. — *Catedráticos de Instituto o Escuelas especiales del Estado, que tienen la cualidad de Letrados*

Don Arturo Pérez Martín.

Don Manuel Ferrandis Torres.

Don Claudio Galindo Guijarro.

Don Narciso Alonso Andrés.

Don Adolfo Delibes Cortés.

Don César Silió Beleña.

Cuarto grupo. — *Funcionarios de la Delegación de Hacienda con título de Letrado, y categoría, cuando menos, de Jefe de Negociado*

Don César García de Quirós.

Don Cayetano Berrios Gutiérrez.

Don Estandis Salcedo Conde.

Don Miguel Nevares Setién.

Don Luis Martínez Aguirre.

Don Macario Abad de la Serna.

Don Félix de la Fuente Goraliza.

Quinto grupo. — *Funcionarios del Gobierno civil con la misma categoría y título, en el caso previsto por el artículo 330 del Estatuto municipal*

Don Francisco Riestra y Mon.

Sexto grupo. — *Abogados que sean o hayan sido Decanos del Colegio, y tienen acreditado el ejercicio de la profesión por más de diez años*

Don Tiburcio de Moreno Alvarez.

Don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Don Francisco Fernández Alonso.

Don Antonio Retuerto Rodríguez.

Don Millán Alonso Lasheras.
Don Sebastián Garrote Sapela.
Don Alicia Pinilla Ramos.
Don León Martínez Fortún.
Don Nicolás Polo Fernández.
Don Félix González Jiménez Peña.

Don Luis Sáiz Montero.
Don Julio Cano Izquierdo.
Don Francisco Requejo García.
Don Arturo Moliner Blanco.

Lo que se inserta en este periódico oficial para el debido conocimiento de los interesados y demás personas que se crean con derecho a ello, y a efectos de lo que determina el artículo 253 del Estatuto municipal y 32 de su Reglamento de procedimiento Municipal.

Valladolid, 4 de Noviembre de 1933.—Ramón Lafarga y Crespo.

Núm. 5.645

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Se encuentra vacante la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad de Pollos, por renuncia del que la desempeñaba, clasificada en 3.ª categoría, con el sueldo anual de dos mil doscientas pesetas, para su provisión en propiedad.

Consta el partido de 45 familias pobres incluídas en las listas de la Beneficencia municipal y un censo de población de 1.326 habitantes.

El plazo para solicitar la vacante es de un mes, a contar desde la fecha siguiente a la de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, que lo ha sido en la del día 5 del actual.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán a esta Inspección provincial de Sanidad, acompañadas de la ficha de méritos (artículo 4.º del Reglamento de 7 de Marzo de 1933).

La forma de provisión es por oposición, conforme con las disposiciones de la Ley de 15 de Septiembre de 1932 (artículos 1.º y 2.º) y Reglamento antes citado (artículos 23, 24, 25 y 26).

Valladolid, 7 de Noviembre de 1933.—El Inspector de Sanidad, Doctor Bécares.

Junta provincial del Censo electoral de Valladolid

Por haber sufrido variación la designación de locales para Colegios electorales, hecha en su día por la Junta municipal del Censo electoral de Valladolid, por medio del presente se hace pública la nueva designación a los efectos del artículo 22 de la ley Electoral vigente.

Distrito número 1.— PLAZA

Sección 1.ª, Calixto Fernández de la Torre, 8, Colegio.

Sección 2.ª, Iglesia Santiago, Sacramental.

Sección 3.ª, Santa María, número 26.

Sección 4.ª, Miguel Iscar, número 7.

Sección 5.ª, Montero Calvo, número 7.

Sección 6.ª, Claudio Moyano, número 5.

Sección 7.^a, María Molina, Depósito de bombas.

Sección 8.^a, María Molina, número 8, Colegio.

Sección 9.^a, Sánchez Román, Peña Taurina.

Sección 10.^a, Especería, número 6, Colegio.

Distrito número 2.-CAMPO DE MARTE

Sección 1.^a, Miguel Iscar, número 5

Sección 2.^a, Colmenares, Colegio.

Sección 3.^a, Muro, Colegio.

Sección 4.^a, Fermín Galán, número 34.

Sección 5.^a, Perú, número 15.

Sección 6.^a, Paseo García Hernández, número 6.

Sección 7.^a, Plaza Díez y Rodríguez, Grupo Escolar.

Sección 8.^a, San Ildefonso, Sacramental.

Sección 9.^a, Paseo de Zorrilla, «Bataklán», número 130.

Sección 10.^a, Paseo de Zorrilla, Colegio.

Sección 11.^a, Puente Colgante, número 4, Colegio.

Sección 12.^a, Cañada Puente Duero, Colegio.

Sección 13.^a, Sol, número 23.

Sección 14.^a, Arca Real, número 21.

Sección 15.^a, Carretera de Salamanca, 31.

Sección 16.^a, Embajadores, número 6, Colegio.

Distrito número 3.-ARGALES

Sección 1.^a, Mariano Fernández Cubas, número 7, Colegio.

Sección 2.^a, Pi y Margall, número 3 (planta baja).

Sección 3.^a, Cadena, número 22, Colegio.

Sección 4.^a, Nicolás Salmerón, número 2.

Sección 5.^a, Pi y Margall, número 32, Grupo Escolar.

Sección 6.^a, Pi y Margall, número 32, Grupo Escolar.

Sección 7.^a, Estación, número 11, Colegio.

Sección 8.^a, Ferrocarril, número 22, Colegio.

Distrito número 4.-CAMPILLO

Sección 1.^a, José María Lacort, número 18, Colegio.

Sección 2.^a, Ruiz Zorrilla, número 26, Colegio.

Sección 3.^a, Ruiz Zorrilla, número 26, Colegio.

Sección 4.^a, Asunción, número 1.

Sección 5.^a, Francisco Ferrer, número 2, Colegio.

Sección 6.^a, Francisco Ferrer, número 25, Colegio.

Sección 7.^a, Trabajo, número 4.

Sección 8.^a, Progreso, Colegio.

Sección 9.^a, Marqués, número 7, Colegio.

Sección 10.^a, María Cruz, número 17, Colegio.

Sección 11.^a, Consuelo, número 9.

Sección 12.^a, San Isidro, número 16.

Distrito número 5.-FUENTE DORADA

Sección 1.^a, Fray Luis de León, número 12.

Sección 2.^a, José María Lacort, número 18.

Sección 3.^a, Salvador, Sacramental.

Sección 4.^a, Pasaje Gutiérrez, letra B.

Sección 5.^a, Guadamacileros, número 5.

Sección 6.^a, Zapico, número 15.

Sección 7.^a, Ebanistería, número 20.

Sección 8.^a, Expósitos, número 19, Colegio.

Sección 9.^a, Arces, número 8, Colegio.

Sección 10.^a, León, número 12.

Sección 11.^a, Expósitos, número 2.

Distrito número 6.-MUSEO

Sección 1.^a, Núñez de Arce, número 13, Colegio.

Sección 2.^a, Plaza de Santa Cruz, Grupo Escolar «Giner de los Ríos».

Sección 3.^a, Plaza de Santa Cruz, Grupo Escolar «Giner de los Ríos».

Sección 4.^a, Plaza Pérez Galdós, número 12.

Sección 5.^a, Francisco Ferrer, número 37, Colegio.

Sección 6.^a, San Bartolomé, Sacramental.

Sección 7.^a, Plaza de Santa Cruz, Grupo Escolar «Giner de los Ríos».

Sección 8.^a, Huelgas, número 10.

Sección 9.^a, Príncipe, número 22.

Sección 10.^a, Portillo de la Pólvara, número 1.

Sección 11.^a, Marquesa de Squilache, número 1

Distrito número 7.-CHANCILLERÍA

Sección 1.^a, Cardenal Mendoza, número 13.

Sección 2.^a, Pólvara, Colegio.

Sección 3.^a, Alamillos, número 16, Sacramental.

Sección 4.^a, Real de Burgos, número 10, Colegio.

Sección 5.^a, Relatores, Grupo Escolar «Macías Picavea».

Sección 6.^a, Santa Clara, número 12.

Sección 7.^a, González Dueñas, Colegio.

Sección 8.^a, Soto, número 49.

Distrito número 8.-PORTUGALETE

Sección 1.^a, Tintes, número 4.

Sección 2.^a, Bolo de la Antigua, Sacramental.

Sección 3.^a, Angustias, Sacramental.

Sección 4.^a, Angustias, número 23.

Sección 5.^a, Duque de Lerma, Filantrópica.

Sección 6.^a, Marqués del Duero, Depósito de bombas.

Sección 7.^a, Prado, número 9, Colegio.

Sección 8.^a, Empecinado, número 9.

Sección 9.^a, Cadenas de San Gregorio, Grupo Escolar «Miguel Iscar».

Distrito número 9.-PUENTE MAYOR

Sección 1.^a, Imperial, número 6.

Sección 2.^a, San Nicolás, número 5.

Sección 3.^a, Plaza de San Nicolás, número 11.

Sección 4.^a, Grupo Escolar «González Vega».

Sección 5.^a, Grupo Escolar «González Vega».

Sección 6.^a, Olma, Colegio.

Sección 7.^a, Carretera de Adarnero a Gijón, Colegio.

Núm. 5.643

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Corporación ha acordado abrir concursillo para la adquisición del siguiente material ortopédico, con destino al Hospital provincial:

Diez m. férulas de aluminio, estriadas, núm. 56, 10/3 mm.

Diez m. férulas de aluminio, estriadas, núm. 56, 15/3 mm.

Diez m. férulas de aluminio, estriadas, núm. 56, 15/4 mm.

Diez m. férulas de aluminio, estriadas, núm. 56, 20/1 mm.

Diez m. férulas de aluminio, estriadas, núm. 56, 20/3 mm.

Diez m. férulas de aluminio, estriadas, núm. 56, 25/3 mm.

Diez m. férulas de aluminio, estriadas, núm. 56, 30/2 mm.

Diez m. férulas de aluminio, estriadas, núm. 56, 40/2 mm.

Diez m. férulas de aluminio, lisas por las dos caras, núm. 57, 20/1 mm.

Diez m. férulas de aluminio, lisas por las dos caras, núm. 57, 20/3 mm.

Diez m. férulas de aluminio, lisas por las dos caras, núm. 57, 20/3 mm.

Diez m. férulas de aluminio, lisas por las dos caras, núm. 57, 20/3 mm.

Diez m. férulas de aluminio, lisas por las dos caras, núm. 57, 30/3 mm.

Diez m. férulas de aluminio, lisas por las dos caras, núm. 57, 30/1 mm.

Veinte articulaciones de aluminio núm. 58.

Una herramienta para cortar y flexionar férulas, núm. 59.

Dos juegos férulas, flexibles, número 70, 4 cm. ancho, largo 65 cm.

Dos juegos férulas, flexibles, número 70, 4 cm. ancho, largo 55 cm.

Veintidós juegos férulas, flexibles, núm. 70, 4 cm. ancho, largo 45 cm.

Dos juegos férulas, flexibles, número 70, 4 cm. ancho, largo 35 cm.

Dos juegos férulas, flexibles, número 70, 4 cm. ancho, largo 25 cm.

Dos juegos férulas, flexibles, número 70, 6 cm. ancho.

Cuatro rollos férulas de «Kramer», de 400/10 cm., planas, número 194.

Cinco férulas de «Kramer», 30/4 centímetros, k/ 16191.

Diez férulas de «Kramer», 15/2 centímetros, k/ 16191.

Cinco férulas de «Kramer», 20/2 centímetros, k/ 16191.

Un aparato férula, de extensión, para brazo, regulable, con cinturones para atar, k/ 16052.

Cuatro planchas de fieltro de lana.

Pequeño material de Ortopedia.

Para construcción de aparatos de celuloide

Diez kilos de retales celuloide.

Veinte kilos de acetona disolvente del celuloide.

Seis rollos de alambre de acero.

Diez piezas de cinta «Sergue», fuerte.

Seis pieles de badana de «Casca».

Herramientas para la construcción de este material

Una vigornia de 5 kilos de peso.

Un cortaalambre para acero.

Dos martillos fuertes.

Una mordaza.

Un par de tijeras fuertes.

Dos pares de alicates.

Un tornillo «Saf», u otra marca.

Un juego de leznas.

Dos rollos de hilo para coser cuero.

Muletas de un vástago con terminación de goma.

Las ofertas, dirigidas al señor Presidente de la Comisión, en papel de 4'50 pesetas y reintegradas con un timbre provincial de una peseta, se presentarán en la Secretaría de la Corporación, durante las horas de oficina, dentro del plazo de quince días naturales, a contar del de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial».

Si alguna Casa o concursante ofreciera por poder, éste deberá ser bastantado por el Letrado de la Corporación.

El material que se concursa será entregado, de cuenta del adjudicatario, en el Hospital provincial, dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación del suministro.

La Corporación queda en libertad de aceptar la proposición que estime más conveniente a los intereses provinciales, o de rechazarlas todas sin ulterior curso.

El citado material ha de ser de producción nacional, con arreglo a las disposiciones vigentes, si ello es posible.

El pago se realizará una vez que el citado material sea reconocido y aceptado por el técnico, a este efecto encargado, descontándose del importe de la factura el 1'20 por 100 de pagos al Estado.

Todos los gastos que origine

este concursillo, serán de cuenta de aquel a quien se adjudique.

El adjudicatario se somete a los Tribunales del domicilio de la Corporación que sean competentes para conocer de las cuestiones que de este contrato pudieran derivarse.

Valladolid, 6 de Noviembre de 1933.—El Presidente, *Eustaquio Sanz*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

pastos, correspondiente a las temporadas de invernada, primavera y verano, correspondientes al ejercicio actual.

Durante indicados días, pueden los contribuyentes hacer efectivas sus cuotas sin recargo alguno; pues pasados los cuales, quedarán sujetos al apremio correspondiente que marca el Estatuto de Recaudación.

Muriel, 4 de Noviembre de 1933. Justo Hurtado.

Núm. 5.616

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Provincia de Valladolid

Primera quincena del mes de Octubre de 1933

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el tiempo expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela.....	Mota del Marqués.	Villanueva de los Caballeros.....	Ovina...	42	4	14	»	32
Idem.....	Villalón.....	Castroponce.....	Idem....	24	»	15	9	»
Idem.....	Idem.....	Villavicencio.....	Idem....	75	191	92	18	156
Triquinosis.....	Valladolid.....	Valladolid.....	Porcina..	»	1	»	1	»

Valladolid, 3 de Noviembre de 1933.—El Inspector provincial Veterinario, *Nicolás García Carrasco*.

Núm. 5.660

Nava del Rey

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal, para el próximo año de 1934, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera de expresado término.

Nava del Rey, 7 de Noviembre de 1933.—El Alcalde accidental, *José Herrera*.

Núm. 5.652

Olivares de Duero

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 28 de Octubre próximo pasado, en virtud de lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación, en sus dos partes, real y personal, que, en unión de los electos, han de confeccionar en su día el repartimiento general de utilidades de esta villa, para el próximo año de 1934, habiendo tenido en cuenta para su designación los artículos 483 y 484 del citado Estatuto, modificado por Ley de 12 de Enero de 1932, a los señores siguientes:

Parte real

- D. Norberto Goizueta Díaz.
- » Elicio Martín Díez.
- D.^a Valentina Mariscal García.
- D. Juan de Dios Niño Sinovas.

Parte personal

- D. Antioco Martín Díez.
- » Víctor Pérez Castromonte.
- » Pedro Cortijo Toribio.

Lo que se publica al objeto de que, en el plazo de siete días, puedan producir las reclamaciones oportunas según determina el citado artículo 489, tanto sobre las

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.626

Almaraz de la Mota

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del 28 del pasado mes de Octubre, acordó, en virtud de lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal, nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación, en sus dos partes real y personal, que, en unión de los electos, han de confeccionar en su día el repartimiento general de utilidades de esta villa para el próximo año de 1934, habiéndose tenido en cuenta para su designación los artículos 483 y 484 del citado Estatuto, modificado por la Ley de 12 de Enero de 1932, a los señores siguientes:

Parte real

- D.^a Victoriana de Villachica.
- D. Emerenciano de la Rosa Alvarez.
- » Nicolás Canal de la Rosa.
- » Malaquías Pérez Moretón.

Parte personal

- D. Santos Alvarez Manrique.
- » José Alvarez Cerezo.
- » Fernando Pérez Canal.

Lo que se hace público al objeto

de que en el plazo de siete días puedan producir las reclamaciones oportunas, según determina el citado artículo 489, tanto sobre las designaciones como de la relación de contribuyentes, que quedan expuestas a dichos efectos en el sitio de costumbre.

Almaraz de la Mota, 4 de Noviembre de 1933.—El Alcalde-Presidente, *Miguel de la Rosa*.

Núm. 5.601

Montemayor de Pililla

Don Julio Sanz Olmedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montemayor de Pililla.

Hago saber: Que la Comisión municipal de Hacienda que tengo el honor de presidir, en sesión de esta fecha, ha acordado proponer al Ayuntamiento dos suplementos de crédito de seis mil y de quinientas pesetas, con imputación a los capítulos 7.º y 18 y artículos 6.º y único, conceptos únicos, partidas 41 y 65, respectivamente, del presupuesto del actual ejercicio, y que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación hasta la fecha, de los ingresos sobre los gastos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos que ocasionen las obras

de ampliación del abastecimiento de aguas a esta villa, e imprevistos que puedan ocurrir durante el periodo que falta del actual ejercicio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento vigente de Hacienda municipal, y con el fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan ser examinados los oportunos expedientes que se hallan expuestos en la Secretaría de la Corporación y puedan formularse las reclamaciones que se creyeran oportunas.

Montemayor de Pililla, 4 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, *Julio Sanz*.

Núm. 5.565

Muriel

Don Justo Hurtado López, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Muriel.

Hago saber: Que durante los días 12, 14 y 15 del actual, y de nueve a trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, y por el Recaudador don Bernardo Calle Galán, la cobranza de los repartos de

designaciones como de la relación de contribuyentes que quedan expuestos a dichos efectos.

Olivares de Duero, 6 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Tomás González.

Núm. 5.545

Peñañiel

Don Julián Díez Villamar, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de esta villa de Peñañiel.

Hago saber: Que en cabildo fecha 25 del corriente, la Corporación adoptó el acuerdo siguiente:

Por el señor Presidente se manifestó a la Corporación que, como a todos consta, era muy preciso y conveniente adquirir un terreno que reúna condiciones adecuadas para destinarlo a terreno público y dar con ello facilidades a los intereses de la población, a cuyo efecto proponía la adquisición de la tierra que posee en San Vicente el vecino Eugenio Burgueño Calvo, en la parte que no está afecta a las obras de abastecimiento de agua.

Discutido el asunto ampliamente y en analogía con lo que disponen los artículos 1.º, 15, 26, 33 y demás concordantes del Reglamento, fecha 14 de Julio de 1924, se acordó la necesidad de la ocupación de mentada finca y de su expropiación a los indicados fines de utilidad pública; que se exponga este acuerdo al público, por espacio de treinta días, para oír reclamaciones, y que se instruya el expediente reglamentario.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente.

Peñañiel, 2 de Noviembre de 1933.—Julián Díez.

Núm. 5.650

Portillo

El día 18 del actual, y hora de las diez, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta de los productos resultantes de la olivación en el monte «Llano de San Marugán», en el tipo de tasación de 2.358'86 pesetas.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar el 5 por 100 del importe de la misma.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante las horas de oficina.

Portillo, 6 de Noviembre de 1933.—El Alcalde accidental, J. Gordillo.

Núm. 5.587

Puente Duero

Formado el padrón de vehículos automóviles existentes en este término municipal que ha de servir de base para el cobro de la patente nacional en el próximo año de 1934; el padrón de edificios y solares, y la matrícula de la contribución industrial que, igualmente, ha de estar en vigor durante el año 1934, quedan expuestos al público dichos documentos cobratorios, durante diez días, para oír reclamaciones; bien entendido que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Duero, 2 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Eutimio Arroyo.

Núm. 5.623

Puras

La Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto al mismo que, dentro del presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 10, cien pesetas, al capítulo 18, artículo único.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal vigente, queda expuesta al público dicha propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Puras, 6 de Noviembre de 1933. El Alcalde, Aquilino Arroyo.

Núm. 5.544

Rueda

Don Alejandro Benito Sampedro, Alcalde accidental de esta villa de Rueda.

Hago saber: Que desde esta fecha y durante las horas de oficina de los días laborables, se halla abierta en esta Casa Consistorial la cobranza voluntaria de las cuotas correspondientes al 4.º trimestre del año actual y conceptos de «Inquilinato», «Carruajes, cabañerías y bicicletas de lujo», «Casinos y círculos de recreo», y «Conciertos para el consumo de bebidas», de este término municipal.

Lo que se hace público para

conocimiento de los contribuyentes incluidos en referidos impuestos.

Rueda 1.º de Noviembre de 1933.—Alejandro Benito.

Núm. 5.569

La Seca

Don Cipriano Gómez de la Fuente, Secretario del Ayuntamiento de la villa de La Seca.

Certifico: que en el libro de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento de esta villa, durante el año actual, a los folios 31 y 32, se encuentra la extraordinaria del día 2 del actual, que, copiada a la letra, dice como sigue:

«Número 57. Extraordinaria del día 2 de Noviembre de 1933.—En la villa de La Seca, a dos de Noviembre de 1933; a las diez y nueve horas, bajo la presidencia del señor Alcalde don Esteban Calonge Higuera, reunido el Ayuntamiento pleno en la Casa Consistorial, con asistencia de los Concejales don Sabas Recio González, don Severino Rodríguez Cantalapiedra, don Sisinio Cantalapiedra Gutiérrez, don Ubaldo Sanz Fernández, don Gerónimo Navarro de la Fuente, don Alejandro Criado Pérez y don Angel Labajo Soria, que componen las cuatro quintas partes de la totalidad de los que lo constituyen, el señor Alcalde declara abierta la sesión, convocada con carácter de extraordinaria, al solo efecto de deliberar acerca de la petición de un préstamo de doce mil pesetas a la Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia, Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para invertir su importe en el pago del diez por ciento del importe de las obras de abastecimiento de aguas de este pueblo; acordar las condiciones de la operación, interés y plazo de su reintegro; especificar la garantía que ha de afectarse al exacto cumplimiento de las obligaciones que la Corporación contraiga, y facultar a un señor Concejale para que realice todas las gestiones necesarias a la formalización del préstamo.

Se hace constar, a los efectos de la validez del acuerdo, que los señores Concejales presentes forman las cuatro quintas partes de los que constituyen el pleno del Ayuntamiento, número necesario para la eficacia del acuerdo favorable a la propuesta del señor Alcalde, con observancia de los demás requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

El señor Alcalde expone que las condiciones esenciales de la ope-

ración son las siguientes: cinco por ciento de interés anual a reintegrar en veinte años mediante el pago anual de una cantidad uniforme, con arreglo al cuadro de amortización aprobado por la Caja de Previsión Social, comprensiva del interés y del capital reintegrable; abono, por una sola vez, al otorgarse la escritura de concesión del préstamo, del recargo correspondiente al fondo de gastos técnicos y administrativos de estas operaciones y las demás condiciones que con carácter general ha establecido el Instituto Nacional de Previsión en sus inversiones sociales.

En garantía del préstamo el señor Alcalde propone afectar la lámina de propios número 6.567 por un capital nominal de ciento veintitrés mil seiscientos diez y siete pesetas treinta y un céntimos y una renta líquida anual de tres mil novecientas cincuenta y cinco pesetas setenta y tres céntimos.

Discutido el asunto, el señor Alcalde Presidente propone los siguientes acuerdos:

1.º Solicitar de la Caja de Previsión Social Valladolid Palencia un préstamo de doce mil pesetas con destino exclusivo a satisfacer el diez por ciento del importe de las obras de abastecimiento de aguas de este pueblo, con arreglo a lo dispuesto en Real decreto de 9 de Junio de 1925 y de conformidad con el compromiso contraído por esta Corporación; cuyo préstamo ha de ser reintegrable en veinte años, abonando el cinco por ciento de interés anual, con arreglo al cuadro de amortización aprobado por la Caja, y el pago de los impuestos, arbitrios, gastos de escritura y demás que ocasionen el préstamo, más el tanto por ciento, por una sola vez, del capital del préstamo, en concepto de gastos por los servicios técnicos y administrativos.

2.º Ofrecer como garantía de la operación la lámina de estos propios número 6.567, representativa de un capital nominal de ciento veintitrés mil seiscientos diez y siete pesetas treinta y un céntimos y una renta líquida anual de tres mil novecientas cincuenta y cinco pesetas setenta y seis céntimos.

3.º El Ayuntamiento contará con el correspondiente presupuesto extraordinario para formalizar el ingreso y el gasto que la operación ocasione.

4.º Las demás obligaciones que ha de contraer el Ayuntamiento en favor de la Caja de Previsión social, son las siguientes:

a) Abonará puntualmente en el domicilio de la Caja, el impor-

te de cada anualidad en la fecha de su respectivo vencimiento.

b) Consignará en sus presupuestos de cada año, hasta la extinción total de sus obligaciones por el préstamo, con carácter de pago privilegiado e inexcusable, la cantidad necesaria para la anualidad correspondiente.

c) Consentirá la inspección de las obras, por los delegados o técnicos de la Caja.

d) Se someterá a la jurisdicción de los Tribunales del Territorio de la Caja para las cuestiones que se susciten.

e) El Ayuntamiento autoriza al señor Alcalde Presidente, para que, representando a la Corporación, realice todas las gestiones necesarias a la formalización del préstamo así como para la previa solicitud del mismo.

Puestas a votación, sucesivamente, las enunciadas propuestas, recayó sobre cada una de ellas el voto unánime de los señores Concejales presentes, pasando a ser acuerdos firmes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a la hora de las diez y nueve y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta que firman los señores Concejales, de que yo, el Secretario, certifico. — Firmado. — Esteban Calonge. — Sabas Recio. — Severino Rodríguez. — Sisinio Cantalapiedra. — Ubaldo Sanz. — Gerónimo Navarro. — Alejandro Criado. — Angel Labajo. — Cipriano Gómez Soria. — Rubricados.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma, para los efectos acordados, expido la presente visada por el señor Alcalde, en La Seca, a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. — Cipriano Gómez. — V.º B.º: El Alcalde, Esteban Calonge.

Núm. 5.460

Torrecilla de la Orden

Don Bernardo Calle Galán, Agente ejecutivo municipal del Ayuntamiento de Torrecilla de la Orden.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia, por débitos de impuesto de utilidades correspondiente a los años de 1932, y pueblo de Torrecilla de la Orden, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor que a continuación se expresa, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embar-

go y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican los bienes, y a efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Deudor, don Indalencio Herro Lemus. — Débito, 35'35 pesetas.

Una tierra en este término, a la Conejera o sendero de los Aceiteros, de 50 áreas y 31 centiáreas; que linda al Naciente, con otra de Ramón Sánchez; Mediodía, con sendero del Pago; Poniente, otra de Leopoldo Sierra, y Norte, con monte del señor Cano; la cual tiene asignado un líquido imponible de 16 pesetas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio del expresado deudor o personas que le representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y asimismo se les requiere para que, en el plazo del tercer día, presenten en esta Agencia los títulos de propiedad de la finca embargada según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento rebeldía.

Torrecilla de la Orden, 20 de Octubre de 1933. — Bernardo Calle.

Y para que tenga lugar la inserción de lo anteriormente transcrito en el «Boletín Oficial» de esta provincia, firmo la presente copia, en Torrecilla de la Orden, a 30 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Celestino Velázquez.

Núm. 5.558

Villabragima

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, en sesión del día 28 del pasado mes de Octubre, ha propuesto la habilitación por suplemento de crédito de setecientas setenta pesetas y cincuenta y cinco céntimos con imputación al capítulo 18, artículo único, partida única del presupuesto ordinario del corriente año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación anterior para atender a los gastos imprevistos, por ser insuficiente la consignación de ochocientas pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villabragima, 4 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, Cecilio García.

Núm. 5.559

Villabragima

Los días 17 y 18 del actual, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la cobranza del 4.º trimestre del repartimiento general de utilidades de este pueblo y año actual, el del foro y el de carruajes de lujo, por el Recaudador municipal don Ildefonso Fagúndez, y atrasos de los mismos.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes, así vecinos como forasteros, a que hagan efectivas sus cuotas en dichos días, advirtiéndoles que hasta el día diez del próximo mes de Diciembre, desde aquella fecha, se cobrarán indicados conceptos en periodo voluntario en la oficina recaudatoria que tiene establecida en Rioseco referido Recaudador, y pasado dicho día incurrirán en el apremio que marca el Estatuto vigente.

Villabragima, 4 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, Cecilio García.

Núm. 5.560

Villabragima

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del corriente año, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 11, artículo 2.º, partida 2.ª, mil quinientas pesetas, al capítulo 7.º, artículo 10, partida 4.ª

Del capítulo 11, artículo 2.º, partida 2.ª, doscientas pesetas, al capítulo 1.º, artículo 7.º, partidas 4.ª y 5.ª

Del capítulo 11, artículo 2.º, partida 2.ª, trescientas pesetas, al capítulo 4.º, artículo 1.º, partida 1.ª

Total de las transferencias: dos mil pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, queda expuesta al público tal propuesta en la Secretaría de este

Ayuntamiento, para que contra ella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villabragima, 4 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, Cecilio García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.531

VALLADOLID. — PLAZA

Por la presente, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad en carta-orden dimanante del sumario número 159 de 1932, sobre injurias a la Autoridad, contra Onésimo Redondo Ortega, se cancela y deja sin efecto la requisitoria inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, por haberse decretado la libertad provisional de dicho procesado.

Valladolid, tres de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. El Juez de instrucción, Félix Buxó. — El Secretario, P. D., Andrés Hernández.

Núm. 5.532

VALLADOLID. — PLAZA

Por la presente, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad en carta-orden dimanante del sumario 223 de 1932, sobre injurias a la Autoridad, contra Onésimo Redondo Ortega, se cancela y deja sin efecto la requisitoria inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, por haberse decretado la libertad provisional de dicho procesado.

Valladolid, tres de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. El Juez de instrucción, Félix Buxó. — El Secretario, P. D., Andrés Hernández.

Núm. 5.590

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Fernández, Ramón; gitano, y domiciliado últimamente en Valladolid, Monjas, 11; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del dis-

trito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor del Río, para declarar en causa por lesiones instruída con el número 140 de 1932; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Núm. 5.591

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El señor Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad, en expediente que instruye con el número 1 de 1933, con arreglo a la ley de Vagos, ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez señor Buxó. Valladolid, a siete de Octubre de mil novecientos treinta y tres. El precedente exhorto, cumplimentado, únase, y practicadas las pruebas óigase al Ministerio Fiscal, y presuntos peligrosos en un plazo improrrogable de diez días comunes, durante el cual deducirán por escrito las alegaciones procedentes que se unirán al expediente.

Lo acordó y firma S. S.^a, doy fe. Buxó.—Licenciado Pedro del Río.

Y no conociendo de el actual paradero de los inculpados y presuntos peligrosos Benjamín Grau Martín, Timoteo Emilio Campa y María Espinosa Durán, extendiendo la presente cédula que se insertará en el «Boletín Oficial», en Valladolid, a siete de Octubre de mil novecientos treinta y tres. El Secretario judicial, Licenciado Pedro del Río.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.641

Comisión Gestora de compras del Hospital militar de Valladolid y Clínica militar de Segovia

ANUNCIO

El día 28 del actual, a las diez treinta, en la Administración de dicho Hospital, sita en el Paseo de Zorrilla, tendrá lugar la adjudicación provisional de los artículos para el suministro durante el mes de Enero próximo y para los Establecimientos arriba indicados, en las clases y cantidades que se expresan en los anuncios fijados en la Secretaría y Establecimientos expresados.

Las ofertas se admitirán en dicha Secretaría, sita en el local que ocupa la Intendencia militar, calle de la Merced, todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta el día anterior al del con-

curso y el mismo día que éste se celebre y hasta una hora antes de la señalada para aquél en la Administración del Hospital.

Las muestras de artículos se presentarán en dicha Administración en las horas de oficina hasta ocho días antes del señalado para la adjudicación. En la Secretaría se darán informes respecto del número y cantidades de artículos que se han de presentar.

No es preciso que los proponentes estén sujetos a la contribución especial de contratista a que se refiere el epígrafe 26 de la clase 3.^a de la tarifa 2.^a de los incluidos en el reglamento de la contribución Industrial con arreglo a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda en Orden número 138 de 14 de Febrero de 1930 (*Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra número 45).

Las proposiciones se harán en pliego entero, cerrado y lacrado, debidamente reintegradas, redactadas con arreglo al modelo que se acompaña y se tendrá en cuenta que los proponentes se sujetarán a los pliegos de bases publicadas en los *Diarios Oficiales* de dicho Ministerio, números 230 y 168 (Ordenes de 26 de Septiembre de 1932 y 21 de Julio de 1933), y que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Comisión, en el lugar, días y horas citados. En el anverso del sobre que contenga la proposición se hará constar únicamente: «Oferta de artículos para el Hospital militar de Valladolid, o Clínica militar de Segovia».

Los depósitos del 5 por 100 para tomar parte en el concurso se admitirán en la Administración del Hospital, en las horas de oficina, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para aquél. Los residentes en Segovia podrán constituir los depósitos en la Caja de aquella Clínica.

Valladolid, 7 de Noviembre de 1933. — De O. del Coronel Presidente: El Capitán Secretario, Eduardo Casañé.

Modelo de proposición

Don....., domiciliado en....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el....., para la adquisición de artículos con destino al....., y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento, y a facilitar..... (indique en letra el número de quintales métricos, precio y establecimiento para que se ofrece).

626

Núm. 5.642

Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que esta Junta desea adquirir, con destino al Parque de Intendencia de Valladolid, y contratar para las plazas de Segovia, Salamanca, Plasencia, Cáceres, Zamora y Medina del Campo los artículos siguientes, para las necesidades del mes de Enero próximo.

VALLADOLID

Harina de 1.^a, 376 quintales métricos.

Harina de 2.^a, 363 quintales métricos.

Cebada, 2.062 quintales métricos.

Habas, 33 quintales métricos.

Paja para pienso, empacada, 754'5 quintales métricos.

Paja sin empacar, 2.263'5 quintales métricos.

Sal, 17 quintales métricos.

Leña para hornos, 603 quintales métricos.

Carbón vegetal, 124 quintales métricos.

SEGOVIA

Raciones de cebada, 12.500; raciones de paja, 10.600; carbón vegetal, 21 quintales métricos; petróleo, 60 litros.

SALAMANCA

Raciones de cebada, 6.600; raciones de paja, 6.600; carbón vegetal, 27 quintales métricos; petróleo, 45 litros.

PLASENCIA

Raciones de cebada, 2.450; raciones de paja, 2.450; carbón vegetal, 8 quintales métricos.

CÁCERES

Raciones de cebada, 4.100; raciones de paja, 4.100; carbón vegetal, 10 quintales métricos.

ZAMORA

Raciones de cebada, 4.100; raciones de paja, 4.100; carbón vegetal, 8 quintales métricos.

MEDINA DEL CAMPO

Raciones de cebada, 350; raciones de paja, 350; carbón vegetal, 9 quintales métricos.

El concurso se verificará en los locales del Parque de Intendencia, en Valladolid, a las 10'30 horas del día 30 del actual.

Los pliegos de bases generales se hallarán a disposición de los vendedores, de once a trece de la mañana, todos los días laborables, en la Secretaría de la Junta, sita en las Oficinas de Intendencia Militar, calle de la Merced,

de esta Plaza, y han sido publicados en los *Diarios Oficiales* número 230 de 1932 y número 168 de 1933.

Los proponentes tendrán en cuenta que no están sujetos a la contribución especial de contratistas a que se refiere el epígrafe 26 de la clase 3.^a de la tarifa 2.^a de la vigente ley Industrial.

Muestras.—Se entregarán en el Parque de Intendencia, en las cantidades de seis kilos de cebada, dos kilos de paja, dos kilos de harina, un kilo de carbón vegetal, dos kilos de leña y un kilo de sal. La muestra de harina se entregará hasta cinco días antes del anunciado para el concurso con el certificado de análisis; las demás, hasta el día anterior al del concurso, y todas ellas en las horas que se indican en el tablón de anuncios del Establecimiento, así como los depósitos provisionales del 5 por 100.

Las proposiciones se entregarán los días laborables, desde las once a las trece horas del día anterior al del concurso, en la Secretaría, y hasta una hora antes de celebrar el mismo en el Parque de Intendencia, advirtiéndose la necesidad de conocer los pliegos de condiciones que rigen para la adquisición. Las cantidades para las provincias son aproximadas.

Las proposiciones han de hacerse conforme al modelo que se inserta a continuación.

Valladolid, 7 de Noviembre de 1933. — De O. del Coronel Presidente, El Capitán Secretario, Eduardo Casañé.

Modelo de proposición

Don....., domiciliado en....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el..... para la adquisición o contratación de artículos con destino al..... y de los pliegos de condiciones, a que se alude en dicho anuncio, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar..... (indíquese en letra el número de quintales métricos, precio y establecimiento para que se ofrece).

(Fecha y firma)

En los sobres de la proposición se consignará exclusivamente: «Sr. Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición. Proposición para» (el artículo que sea).

Declaro mi sumisión a todo lo concerniente sobre la legislación social, contrato de trabajo y accidentes de mujeres, niños, etc.

627

Imprenta de la Diputación provincial